



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento de Educación

DE : 969
27/12/2013
RDD/sfm

DECRETO ALCALDICIO N° 002900

LITUECHE, 31 DIC 2013

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombra Alcalde I. Municipalidad de Litueche a Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA. Lo dispuesto en el Art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La Ley N° 19.464, la Ley N° 20.244.- y el Código del Trabajo.-Art N° 161 DFL N° 1 del 24.01.1994.-

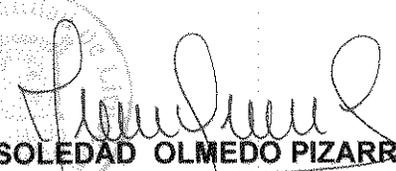
CONSIDERANDO :

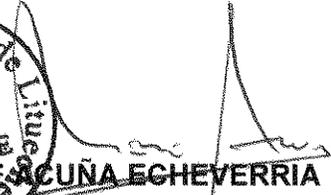
- El Decreto N° 594, de fecha 05 de Abril del 2013, que aprueba el Contrato de Trabajo.-
- El Decreto N° 946, de fecha 14 de Mayo del 2013, que aprueba el Anexo del Contrato de Trabajo

DECRETO :

- 1.- **PONGASE TERMINO AL CONTRATO DE TRABAJO**, suscrito con fecha 01 de Marzo del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, y Doña Gloria González Solís, R.U.N N° 06.836.615-1, a contar del día 31 de Diciembre del 2013, de acuerdo al art. N° 159 Inciso 4 (Vencimiento del plazo convenido en el Contrato).-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, ENVIASE PARA EL REGISTRO EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVASE.


M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal


ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MOP/RDD/sfm
DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Sexta Región
- Interesado
- Establecimiento
- Contabilidad y Finanzas
- Secretaría Municipalidad
- Archivo Daem



Finiquito de Contrato de Trabajo

En Litueche, a 31 de Diciembre del 2013, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, « la empresa» o «el empleador», representado por su Alcalde Don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, R.U.N. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, Doña **GLORIA ESTER GONZALEZ SOLIS**, R.U.N 06.836.615-1, nacionalidad chilena, estado civil viuda, domiciliada en camino a Central Rapel s/n Caserío de Talca, comuna de Litueche, en adelante, también, «el trabajador (a)», se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO. : Doña GLORIA GONZALEZ SOLIS, declara haber prestado servicios a la Municipalidad de Litueche, de Auxiliar de Servicios menores, en El Liceo El Rosario, de la Comuna de Litueche, **entre 01 de Marzo de 2013 y el 31 de Diciembre de 2013**, fecha esta última de terminación de sus servicios de acuerdo al artículo 159, Inciso 4 (vencimiento del plazo convenido en el contrato).-

SEGUNDO: Doña GLORIA GONZALEZ SOLIS, declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, **la suma de \$ 163.800,** (Ciento sesenta y tres mil ochocientos pesos .-), según la liquidación que se señala a continuación:

INDEMNIZACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO .	\$ 0.-
INDEMNIZACION SUSTITUTIVO AVISO	\$ 0.-
VACACIONES PENDIENTES Y/O PROPORCIONALES	\$ 163.800.-
TOTAL FINIQUITO	\$ 163.800.-

Doña GLORIA GONZALEZ SOLIS, declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

TERCERO: En consecuencia, el empleador paga a Doña GLORIA GONZALEZ SOLIS, la suma de \$ **163.800.-**(Ciento sesenta y tres mil ochocientos pesos.-), en **cheque N° 9400944, serie D0, de fecha 30 de Diciembre del 2013**, que el trabajador declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

CUARTO: Doña GLORIA GONZALEZ SOLIS, deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, impositivos previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, Doña GLORIA GONZALEZ SOLIS, declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento de Educación

QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, Doña GLORIA GONZALEZ SOLIS, manifiesta expresamente que LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

SEXTO: Asimismo, declara el trabajador que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

Se deja constancia que las cotizaciones previsionales del trabajador se encuentran al día.

Para constancia, las partes firman el presente finiquito en seis ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, Doña GLORIA GONZALEZ SOLIS, lo lee, firma y lo ratifica ante Doña MARIA OLMEDO PIZARRO, SECRETARIA MUNICIPAL, MINISTRO DE FE de acuerdo al artículo 177 del Código del Trabajo.

GLORIA GONZALEZ SOLIS
RUT 06.836.615-1
TRABAJADOR


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
RUT 11.631.592-0
ALCALDE


MARIA OLMEDO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE